



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Asociación Neuroaprendizaje Cognitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Primer Congreso de Neuroaprendizaje: Las neurociencias entran en el aula”, a llevarse a cabo en la ciudad de Choele Choel el día 27 de Septiembre de 2014, destinado a Directores y docentes de todas las áreas y niveles de educación, alumnos universitarios y terciarios, profesionales de la salud relacionados con la educación, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, adquirir los conocimientos básicos para comprender el funcionamiento del cerebro-mente: el órgano del aprendizaje, comprender como el cerebro responde ante los estímulos, adquirir los recursos necesarios para crear un ambiente áulico enriquecido (cerebro-compatible), conocer los distintos estilos de aprendizaje y desarrollar estrategias para cada uno de ellos teniendo en cuenta los canales de representación sensorial preferidos, las inteligencias múltiples y el pensamiento vertical y lateral;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo “Primer Congreso de Neuroaprendizaje: Las neurociencias entran en el aula”, a llevarse a cabo en la ciudad de Choele Choel el día 27 de Septiembre de 2014, destinado a Directores y docentes de todas las áreas y niveles de educación, alumnos universitarios y terciarios, profesionales de la salud relacionados con la educación, con una carga horaria de 10 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3450  
DPESyF/kd/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia